



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la pate demandada para que pagara o formulara excepciones de mérito, y, en tiempo oportuno, presentó escrito del cual se desprende la formulación de excepciones de mérito. Hábles los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

Calarcá, 25 de marzo de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintiocho de marzo de dos mil veintiuno
Ref.: Expediente: 63130400300220200023200
Auto Interlocutorio No. 0526

De la excepción de mérito denominada: COBRO DE LO NO DEBIDO, formulada en causa propia por el demandado, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, de mínima cuantía, impetrado por la señora **TERESA BUSTAMANTE TOBARIA.**, en contra del señor **JAVIER ALONSO RINCON.**, y, al cual se acumuló la demanda para proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con radicación 2021-00227, promovido por la señora NOEMY HERNANDEZ HINCAPIE, en contra del común demandado, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 45
DEL 29 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92247b0c128eddee38d3258e847e105830cf8d27d93392371c38850e7cbb83aa**

Documento generado en 28/03/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>